

20-2.215 Uso Aceptable de las Redes Sociales

Las Escuelas Públicas de Arlington reconocen y apoyan la adaptación a los cambiantes métodos de comunicación, la importancia de los profesores, alumnos en todos los niveles de grado y los padres que se dediquen, colaboren, aprendan y compartan en el ambiente digital como parte del aprendizaje del siglo 21. Al mismo tiempo, son necesarios límites claros y razonables para las interacciones entre alumnos y adultos para proteger a los alumnos de malas conductas y abusos, así como también para proteger a los adultos de malos entendidos y falsas acusaciones.

Las Escuelas Públicas de Arlington definen las redes sociales como cualquier tipo de medio en línea que permita a los usuarios finales participar en conversaciones y colaboraciones multidireccionales, establecer perfiles personales y visualizar/acceder a perfiles personales de otros usuarios. Las redes sociales pueden incluir, mas no se encuentran limitados a, redes y herramientas sociales aprobadas por el distrito (v.g., BlackBoard, Google), así como portales externos, diarios de web (blogs), wikis, portales de redes sociales, marcadores sociales, foros en línea, mundos virtuales, así como también cualesquiera otras herramientas de redes sociales disponibles generalmente al público o a los consumidores que no se encuentren dentro de la red electrónica de las Escuelas Públicas de Arlington.

Los portales de redes sociales pueden ser utilizados para facilitar la comunicación entre grupos de alumnos o miembros de la comunidad escolar para mejorar el programa instructivo de las Escuelas Públicas de Arlington. Las políticas de la Junta Escolar de Arlington requieren, mediante su Política de Uso Aceptable, que el uso de cualesquiera medios electrónicos por parte de empleados o alumnos sea en todo momento profesional en el contenido y se relacione con el programa instructivo del alumno o actividades extracurriculares patrocinadas por la escuela. Por otra parte, la política de las Escuelas Públicas de Arlington 35-4.10, Prevención de Malas Conductas y Abuso Sexual, dispone que los “Adultos deben limitar las comunicaciones uno a uno, electrónicas, realizadas individualmente con los alumnos, a las cuentas, sistemas y plataformas que sean dispuestas por las Escuelas Públicas de Arlington, y a las que éstas puedan acceder.

En los portales de las redes sociales únicamente deben colgarse contenidos relacionados con la escuela. Todas las leyes relacionadas con el derecho de autor, la propiedad intelectual y las licencias deben ser acatadas. Los empleados deben adherirse a los Términos de Uso de cualquier portal o herramienta que utilicen.

Colgar materiales que contengan lenguaje profano o vulgar, o información confidencial o personal acerca del personal o de los alumnos; incite a actividades ilegales o conducta que sea acosadora, amenazadora, intimidatoria, calumniosa o difamatoria; comprometa el bienestar y la seguridad de los alumnos, el personal, el edificio escolar; se exprese sobre asuntos que no se relacionen con un tema instructivo o extracurricular; o exhiba fotos o imágenes que sean pornográficas, será eliminada inmediatamente al ser descubierta. El director del plantel o el subdirector, o una persona designada, deberá ser notificado de los materiales y tomará las acciones que resulten procedentes.

Las Escuelas Públicas de Arlington se toman en serio su autoridad y responsabilidad de proteger a los alumnos de contenido electrónico o interacciones entre adultos y alumnos inapropiados. El uso de las redes sociales por las escuelas y departamentos deberá ser vigilado regularmente. Los alumnos y el personal deberán ser notificados anualmente de su responsabilidad de usar las herramientas de redes sociales de forma apropiada

20-2.215 Uso Aceptable de las Redes Sociales

y las responsabilidades asociadas con dicho uso. Las violaciones de esta política por parte del personal conllevarán a acciones disciplinarias.

Política SB 20-2.210 - Actividades extracurriculares y cocurriculares

Política SB 20-5.100 - Comunicación sobre Progreso de Alumnos y Programa

Política SB 25-1.17 - Seguridad del Alumno – Prevención de Intimidación/Acoso

Política SB 35-4.210 - Prevención de Malas Conductas y Abuso Sexual

Procedimiento de Implementación de Política SB 45-1.2 – Seguridad Informática y de Información

Procedimiento de Implementación de Política SB 45-1.5 – Tecnología – Recursos en Red

Procedimiento de Implementación de Política SB 45-1.9 – Portal

Política SB 45-2 – Uso Aceptable de Recursos Electrónicos en Red y Seguridad en Internet

Código de Virginia §63-2.1509 - Prevención de Malas Conductas y Abuso Sexual